



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506290323003101654879001000001010000053334195899591

Factura electrónica: 00100001010000053334

Factura No. 53334 | Contado(X) Credito() | Moneda: CRC | Tipo cambio: 558.12 29-03-23

Cliente

Condición de pago

ZHOU YU JING

Fecha de emisión: 29-03-23

Contacto: ZHOU YU JING

Fecha de vence: 29-03-23

Telefono: 22636801/26366801

Porcentaje Comisión: 3.00%

Lubricentro , Repuestos y alineado el oriental , 200 norte del hotel hilton , el roble puntarenas

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	€180,235.00	€23,430.55	€203,665.55
2	FE - PAGOS AUTORIDADES PORTUARIAS-SPC	1	€8,517.00	€1,107.21	€9,624.21
3	FE - PERMISOS DE IMPORTACION / EXPORTACION	1	€19,534.20	€2,539.45	€22,073.65
4	FE - REVISION DE DUA CON AFORO FÍSICO	1	€19,534.20	€2,539.45	€22,073.65
5	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO	1	€64,183.80	€8,343.89	€72,527.69
6	RUBRO DE COMISION	1	€0.00	€0.00	€0.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	41620	Subtotal:	€292,004.20
BL No.:	224763939	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	23178	IVA:	€37,960.55
Trámite:	IMPORTACION	Total:	€329,964.75
Aduana:	CALDERA	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	DOUBLESTAR	Saldo pendiente:	€329,964.75
	INTERNATIONAL TRADING		

Observaciones

BL:224763939

Recibo Conforme

Por la Empresa

MARISOL UGALDE ALVAREZ

Hecho Por

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"				Sin Excepción no se aceptan devoluciones despues de ochos dias. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolucion DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Direccion General de Tributacion